



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SAN GIL  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 031

Fecha (dd/mm/aaaa): 15/06/2022

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 31 701 <b>2015 00234 00</b>	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MYRIAN LUZ RUEDA QUINTERO	COLPENSIONES	Auto que Modifica Liquidacion del Credito PRIMERO: MODIFICAR de oficio LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO aportada por las partes, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: APROBAR LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO a 31 de mayo de 2022 alterada de OFICIO por este estrado judicial, conforme a las normas de la materia, en especial lo dispuesto en el art. 446 del CGP.	14/06/2022		
68679 33 31 701 <b>2015 00242 00</b>	Ejecutivo	ROSALBA MEJIA CASTILLO	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Auto que Ordena Requerimiento PRIMERO: ESTARSE a lo resuelto en proveído del 28 de agosto de 2018, mediante el cual, entre otras cosas, da por terminado el proceso de la referencia y ordena su archivo. SEGUNDO: REQUERIR a la apoderada de la demandada, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, para que, en el término de setenta y dos (72) horas, contados a partir de la notificación de la presente providencia, manifieste los embargos que, presuntamente, persistente con ocasión a este proceso.  TERCERO: De ser atendido el requerimiento del numeral anterior, por secretaría de este despacho, procédase a comunicar y/o reiterar a la entidad correspondiente, lo resuelto en auto del 28 de 2018.  CUARTO: De finalizar el término concedido en el numeral segundo de esta providencia, sin respuesta, procédase, por conducta de la Secretaría de este Despacho, a ARCHIVAR, nuevamente, el proceso, previas las anotaciones de rigor.	14/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 <b>2016 00241 00</b>	Ejecutivo	ANA ISOLINA NIEVES CARO	UGPP	Auto termina proceso por Pago PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso, de conformidad con lo previsto en el art. 461 del CGP, por las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: Una vez en firme este proveído, ARCHÍVESE el expediente, previas las anotaciones de rigor.	14/06/2022		
68679 33 33 002 <b>2018 00026 00</b>	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	SANDRA LILIANA AGUILAR CALLEJAS	MUNICIPIO DE GAMBITA	Auto de Trámite PRIMERO: PRESCINDIR de la audiencia inicial conforme a lo expuesto en precedencia. SEGUNDO: FIJAR el litigio de la presente controversia en los términos señalados en el numeral 2 de la parte considerativa de esta providencia. TERCERO: DECRETAR las pruebas aportadas y solicitadas por las partes conforme a lo dispuesto en el numeral 3 de la parte considerativa de esta providencia. CUARTO: SEÑALAR como fecha para la realización de la AUDIENCIA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS descrita en el artículo 181 del C.P.A.C.A. el día 31 DE AGOSTO DE 2022 A PARTIR DE LAS 9:00 AM, tanto las partes como los testigos citados podrán participar de la diligencia en la nueva plataforma virtual denominada MICROSOFF TEAMS siguiendo en enlace dispuesto en el numeral 4 de la parte considerativa de esta providencia.	14/06/2022		
68679 33 33 002 <b>2020 00223 00</b>	Acción de Nulidad	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	MUNICIPIO DE BARICHARA	Auto Resuelve Excepciones Previas PRIMERO: DECLARAR NO PROBADA la excepción previa denominada: HABÉRSELE DADO A LA DEMANDA EL TRÁMITE DE UN PROCESO DIFERENTE AL QUE CORRESPONDE – CADUCIDAD DE LA ACCIÓN, por las razones anteriormente expuestas este auto. SEGUNDO: DECLARAR NO PROBADA la excepción denominada INEPTITUD DE LA DEMANDA por el no “agotamiento de la actuación administrativa” enmarcado en el artículo 161 del CPACA, por las razones anteriormente expuestas este auto. TERCERO: DIFERIR el estudio de las demás excepciones propuestas al fondo del asunto, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.	14/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/06/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.**

**CARLOS ANDRÉS SUÁREZ M - PROFESIONAL U  
SECRETARIO**